



Protección
Animal

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Presidencia

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

En La Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Ana Isaura Amador Nieto, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como en los artículos 47 fracciones VII, XIII y XIV y 48 fracciones III, IV, y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

-----ACUERDO-----

Como se desprende del artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar y remover a los servidores públicos cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento de acuerdo al reglamento respectivo.-----

Así como el artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco establece que Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, la administración del Municipio, la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo; así como, proponer al Ayuntamiento el modelo de organización de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada, incluyendo la creación, transformación, fusión, escisión o extinción de las dependencias y de los órganos u organismos públicos, la sectorización de dependencias y la definición de los esquemas de colaboración e interrelación entre ella-----

Y del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco donde se desprende que las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.-----

Así como el Artículo 47. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

- VII. Vigilar que las dependencias y entidades encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido;*
- XIII. Ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales; y*
- XIV. Las demás que establezcan las normas constitucionales, legales y reglamentarias.-----*

Presidencia

A su vez el artículo 48. de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:

III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;

IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.-----

En virtud de lo anteriormente precisado en el ejercicio de la atribución que me confieren los preceptos legales previamente invocados es que **autorizo como Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la C. CARMEN DE LA LUZ CONCEPCIÓN BÁEZ VALLEJO, quien funge actualmente como Jefe de Unidad Departamental E, con número de empleado 13209, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario, surtiendo efectos dicha designación a partir del día 01 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro y hasta en tanto no se emita un nuevo acuerdo o resolución en contrario.**-----

Así lo acordó y firma la suscrita Presidenta Municipal Interina de Zapopan, Jalisco, Ana Isaura Amador Nieto quien legalmente actúa y da fe en los términos de los Reglamentos de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales procedentes a la C. Carmen de la Luz Concepción Báez Vallejo.-----



PRESIDENCIA
ANA ISAURA AMADOR NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Designación de Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinte cuatro

Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador
(Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Melina Alatorre Nuñez

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor Juan Carlos Pérez Ayala

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Guadalupe de los Ángeles Arellano Estrella

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Eloy Francisco Aquino Herrán

Regidora Esperanza Magaña Garnica

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Ruth Bélen Valez de León

Regidor Oscar Abrego de León

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

